

# Propuestas presidenciales en cuidado alternativo

Una mirada basada en evidencia para  
el ciclo político 2026-2030 en Chile



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ



Centro UC  
Políticas Públicas

# Propuestas presidenciales en cuidado alternativo

Una mirada basada en evidencia para  
el ciclo político 2026-2030 en Chile

---

Este documento es fruto del trabajo de  
expertos y expertas convocados por el Centro  
de Políticas Públicas UC, Mesa de Residencias,  
Fundación Colunga y Defensoría de la Niñez.

## Integrantes mesa

**Paula Bedregal**, Facultad de Medicina UC

**Paulina Fernández**, Aldeas Infantiles SOS y Mesa de Residencias

**Alfonsina Flor**, Fundación Colunga

**Andrés Hojman**, Escuela de Gobierno UC

**Margarita Humphreys**, Fundación Colunga

**Pamela Meléndez**, Defensoría de la Niñez

**Giannina Mondino**, Defensoría de la Niñez

**Camilo Morales**, Facultad de Ciencias Sociales U. de Chile

**Carolina Muñoz**, Escuela de Trabajo Social UC

**Erica Ponce**, Fundación Niño y Patria y Mesa de Residencias

**Carolina Salinas**, Facultad de Derecho UC

La labor de coordinación y sistematización de las mesas de expertos  
estuvo a cargo de los profesionales del Centro de Políticas Públicas  
Begoña Bilbeny, Ignacio Cáceres, Florencia Cruz, y Emilia Saffirio.

Las propuestas contenidas en este documento son responsabilidad de los  
autores y no comprometen a las instituciones en que se desempeñan.

---

Septiembre, 2025

### CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO:

Bedregal, P., Fernández, P., Flor, A., Hojman, A., Humphreys, M., Meléndez, P., Mondino, G., Morales, C., Muñoz, C., Ponce, E. y Salinas, C. (2025).

Propuestas presidenciales en cuidado alternativo. Una mirada basada en evidencia para el ciclo político 2026-2030 en Chile. Centro de Políticas Públicas UC. Disponible en: <https://politicaspublicas.uc.cl/publicacion/propuestas-presidenciales-en-cuidado-alternativo/>

## Índice

1. Diagnóstico	4
2. Avance y desarrollo de la protección especializada	4
3. Propuestas	5
MODELOS DE INTERVENCIÓN Y OFERTA PROGRAMÁTICA	6
FINANCIAMIENTO DEL MODELO	13
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	14
COORDINACIÓN INTERSECTORIAL	16
4. Reflexiones finales	20
Referencias	21

## 1. Diagnóstico

El cuidado alternativo es una medida excepcional ante la desprotección y vulneración de derechos de la niñez y adolescencia. Esta implica la separación de niñas, niños y adolescentes (NNA) de sus núcleos familiares de cuidado habitual, por una medida de protección judicial que lo reemplaza por el cuidado en una residencia o de una familia de acogida especializada (FAE), la que puede ser externa (sin vínculo de consanguinidad) o extensa (que forma parte de la red familiar del NNA). El cuidado alternativo debe centrarse en la prevención, preservación y restitución de derechos, con foco en la revinculación familiar, así como en la reparación de los daños sufridos. Actualmente, existen alrededor de 10.124 niñas, niños y adolescentes en familias de acogida y 5.113 en residencias que requieren de una especial protección y atención. Estas cifras han experimentado un aumento sostenido desde el 2020 (SNPE, 2025a), lo que resulta especialmente preocupante si consideramos las actuales bajas tasas de natalidad. En particular, es preocupante que todavía alrededor de 700 niños y niñas menores de tres años estén siendo atendidos en residencias (SNPE, 2025b).

A pesar de los diversos esfuerzos institucionales y normativos por avanzar hacia un modelo más adecuado de protección especializada —incluyendo la creación de programas de Familias de Acogida Especializada de administración directa, el cierre de los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD), la implementación de residencias familiares y el aumento progresivo del cuidado familiar por sobre el residencial— el sistema aún presenta graves deficiencias que requieren una atención urgente. Entre ellas, destaca la falta de una infraestructura adecuada y recursos humanos con competencias especializadas, las graves violaciones de los derechos humanos dentro de los mismos centros residenciales que han evidenciado situaciones de trato negligente y maltrato, la falta de oferta que se expresa en listas de espera y sobrecupos en los programas, los mayores niveles de desprotección que presentan los niños, niñas y adolescentes al momento del ingreso, problemas en la administración y un modelo deficiente de asignación de recursos (Comisión Especial Investigadora N° 67 del año 2022 sobre situaciones de abuso y explotación sexual y Comisión Especial Investigadora N° 17 del año 2023 sobre las licitaciones del servicio, ambas del Congreso Nacional de Chile; Corte Suprema, 2024; Defensoría de la Niñez, 2024a).

En dicho contexto, el Centro de Políticas Públicas UC convocó a un grupo interdisciplinario de expertos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de la Universidad de Chile, de la Defensoría de la Niñez, de la Fundación Colunga y de la Mesa de Residencias para desarrollar propuestas que buscan mejorar las fallas del cuidado alternativo en Chile.

## 2. Avance y desarrollo de la protección especializada

El eje central de esta política pública fue reformado el 2021 con la publicación de la Ley N° 21.302, que creó el nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SNPE), el que vino a reemplazar las funciones de protección de derechos que ejercía previamente el Servicio Nacional de Menores. Parte de la reforma implicó que

el nuevo SNPE depende del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y no del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Junto con ello, en 2022 se estableció el anhelado Sistema de Garantías de la Niñez y Adolescencia mediante la Ley N° 21.430, que fortalece la institucionalidad, el catálogo de derechos y garantías que la familia, el Estado y la sociedad deben respetar, promover y proteger. Sin embargo, se critica la falta de herramientas concretas e implementación coordinada de este sistema en la realidad nacional<sup>1</sup>, lo que ha impedido a los actores involucrados asegurar la debida protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así, pese a los distintos esfuerzos por avanzar en la materia mediante la ratificación de tratados internacionales (por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1990 o las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de 2009), la creación de instituciones (Subsecretaría de la Niñez y Defensoría de la Niñez en 2018, las Oficinas Locales de la Niñez desde el 2022, el Servicio de Reinserción Social Juvenil desde el año 2023, entre otras), la publicación de legislación especializada con distintos focos de protección (la Ley N° 21.057 de Entrevistas Videograbadas, la Ley N° 21.522 de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA), entre otras) y una serie de políticas, planes y programas nacionales durante los últimos años, no ha sido posible solucionar aspectos primordiales del cuidado que entregamos a los niños, niñas y adolescentes más vulnerados del país, dando pie a una serie de documentos con recomendaciones de mejoras al sistema de protección (Bedregal et al., 2025; Defensoría de la Niñez, 2025a, 2025b; Hogar de Cristo, 2025; Grupo Asesor Experto de Alto Nivel para el Fortalecimiento de Familias de Acogida, 2025). Lo anterior pone en evidencia la urgente necesidad de priorizar este tema y generar acuerdos mínimos entre los distintos sectores.

La instalación y funcionamiento del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con enfoque de derechos y bienestar integral, no solo requiere de medidas de protección judicial para la reparación y restitución de esos derechos, sino que también implica abordar la promoción de estos e implementar mecanismos efectivos de prevención de dichas vulneraciones que dan lugar a formas alternativas de cuidado. Esto debe ser una consideración central al momento de diseñar y proyectar las políticas de niñez y adolescencia vulnerada con visión a largo plazo, subrayando la necesidad de contar con un sistema que, por un lado, sea capaz de advertir riesgos y levantar alertas efectivas y, por otro, sea capaz de adaptarse a los nuevos desafíos y formas de violencia que amenazan la vida y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

### 3. Propuestas

A partir del levantamiento de información nacional y de reuniones del equipo experto, se han elaborado recomendaciones, las que se organizan en cuatro dimensiones de análisis: (i) mo-

---

1 Para más información al respecto, véase las críticas que postuló Verónica Silva, subsecretaria de la Niñez, en el seminario *Urgencia impostergable: propuestas para la infancia vulnerada*, dictado por el Centro de Políticas Públicas UC y disponible en: <https://surl.li/aqabtj>.

delos de intervención y oferta programática; (ii) financiamiento del modelo; (iii) organización institucional; y (iv) coordinación intersectorial.

La elaboración de estas propuestas ha considerado la priorización de aquellas medidas fundamentales, realizables y de primer orden, incluyendo en cada una de ellas las acciones que permitirían alcanzar y complementar el objetivo en el mediano plazo. El contenido específico y detallado de los mecanismos no será explicitado, velando por la extensión del documento. Sin embargo, se dejarán referencias que permitan la revisión de documentos técnicos que sí desarrollan y detallan distintas formas para ejecutar e implementar dichos mecanismos.

## MODELOS DE INTERVENCIÓN Y OFERTA PROGRAMÁTICA

### *Propuesta 1. Mejorar la formación, especialización y preparación de los equipos ante las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, mediante la entrega y traspaso de herramientas concretas.*

Existe una falta de adaptación de las intervenciones a las nuevas necesidades de los NNA que ingresan al cuidado alternativo (mayor polivictimización, policonsumo y complejidad de las manifestaciones de la violencia) y de los equipos técnicos y del personal de trato directo (alta sobrecarga laboral y agotamiento).

Se advierte una preparación limitada de los equipos para brindar un cuidado especializado y desarrollar las estrategias específicas que necesita cada niño, niña y adolescente —y sus respectivas familias— para restaurar el daño y restituir el cuidado. Si bien el SNPE cuenta con la Academia Conectando Saberes para la transferencia técnica, que consiste en un sistema de capacitación y formación continua con cursos de especialización por área temática y cargos de desempeño de alcance nacional<sup>12</sup>, aún se aprecian déficits en la formación y preparación de los equipos. La formación realizada es evaluada mediante una encuesta de percepción de satisfacción de los participantes, sin contar con un monitoreo de su impacto que permita comprender la efectividad de este sistema y su funcionamiento, así como identificar espacios de mejora en cuanto a su alcance, contenidos y metodologías.

Para esto, se propone:

- Robustecer las competencias de los equipos mediante formaciones específicas que entreguen herramientas concretas para la intervención con enfoque terapéutico basado en el abordaje de experiencias traumáticas y poniendo el acento en su abordaje práctico. Para ello, se deben establecer metas progresivas para el logro de objetivos, con plazos claros para la mejora de las competencias y habilidades.

---

2 Durante el 2022, el número de personas formadas por la Academia fue de 9.000 aproximadamente, mientras que el 2023 fue de 10.000 aproximadamente (SNPE, 2023). Para el 2024, se esperaba llegar a 25.000 personas.

- Ampliar las evaluaciones del funcionamiento e impacto de la Academia Conectando Saberes con el fin de identificar resultados a nivel de las y los usuarios, identificando focos de mejora y dando cuenta de los avances.
- Fortalecer los programas formativos de otras instituciones, especialmente de universidades e institutos técnicos, haciendo hincapié en el desarrollo de competencias adecuadas en materia de derechos laborales, resolución de conflictos y guías asociadas a los nuevos desafíos que presentan los entornos laborales de los programas.
- Crear condiciones estables de trabajo que permitan atraer y retener profesionales con experiencia y vocación para estos desafíos complejos, aumentando los recursos destinados al pago de sueldos que garanticen estabilidad laboral en los organismos colaboradores acreditados (OCA) e incluyendo acompañamientos en salud mental individual y colectiva.
- Promover liderazgos internos capaces de coordinar y contener a los equipos, con tiempos y herramientas de gestión y seguimiento del desempeño (por ejemplo, a través de la formación continua en habilidades de liderazgo y estableciendo criterios adecuados en la selección de estos cargos). Para esto, se requiere de guías para los liderazgos con etapas claras que les permitan ir avanzando de forma concisa hacia los objetivos propuestos.
- Promover una cultura organizacional de aprendizaje en las residencias y equipos FAE, con sistemas de retroalimentación técnica, supervisión clínica, acompañamiento reflexivo y mejora continua.
- Favorecer los vínculos de los niños, niñas y adolescentes mediante el establecimiento de figuras significativas y estables en los cuidados cotidianos, asignando a cada uno de ellos un adulto de referencia para sus necesidades propias, que asuma también como interlocutor con sus familias de origen y/o adultos significativos.

***Propuesta 2. Fortalecer las estrategias de abordaje y los protocolos de intervención de casos complejos, especialmente aquellos con simultaneidad de medidas en el ámbito proteccional y penal. Particularmente, se requiere de la creación de un modelo de intervención especializado y efectivo para los adolescentes que se encuentran en esa situación, así como el manejo en la interacción con otros jóvenes que no presentan simultaneidad.***

---

Actualmente, se registra un aumento de casos de adolescentes con simultaneidad de medidas de protección y sanciones o medidas penales. Se estima que, aproximadamente, 740 adolescentes se encuentran en situación de simultaneidad, los que no están recibiendo intervenciones apropiadas para interrumpir sus conductas delictuales, continuando así con su estigmatización. Si bien desde abril de 2024 existe un protocolo de simultaneidad entre el

SNPE, el Servicio Nacional de Reincisión Social Juvenil (SRSJ) y el Sename (REX N°434)<sup>3</sup>, el cual establece sujetos de atención y funciones de coordinación interinstitucional, este no da cuenta de un modelo de intervención propiamente tal. Las herramientas específicas para abordar los distintos niveles de estas intervenciones deben diseñarse teniendo en consideración el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, tanto para los infractores como no infractores de ley.

También se requieren medidas específicas para el tratamiento de otros casos de especial atención. De acuerdo con la Defensoría de la Niñez (2024b), durante el periodo 2022-2023 hubo un total de 2.184 casos de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA). Además, la Defensoría de la Niñez (2022) reportó que 649 NNA fueron admitidos en programas de protección de derechos debido a su situación de calle en el año 2022, un 35,8% más que el 2020 (en que hubo 478 casos).

Por lo anterior, se recomienda:

- Establecer un modelo de trabajo e intervención especializado y efectivo para los adolescentes que se encuentran en situación de simultaneidad, estableciendo estrategias de abordaje e intervención para estos casos.
- Diseñar e implementar un plan de abordaje integral sobre el fenómeno de ESNNA, en coordinación entre el SNPE, el Ministerio Público, la Subsecretaría de la Niñez y la Subsecretaría de Prevención del Delito (Defensoría de la Niñez, 2023b), junto con una evaluación temprana de su implementación.
- Definir claramente la dependencia institucional del programa Red Calle Niños, sus sistemas de información y la integración de los procesos de gestión de redes y de casos a nivel local (Guzmán, 2024).
- A partir del marco integral recientemente presentado por un grupo asesor de alto nivel para el diseño de un programa especializado dirigido a niños, niñas y adolescentes inimputables (menores de 14 años), se sugiere poner en marcha la línea de intervención para este grupo, para así avanzar en la interrupción de las conductas transgresoras de ley (Grupo Asesor 18 ter, 2025).
- Respecto de fenómenos complejos como la simultaneidad, la explotación sexual y la situación de calle, los equipos técnicos deben contar con espacios de sensibilización, formación, certificaciones específicas, evaluaciones periódicas de indicadores de riesgo y protocolos claros y uniformes para abordar situaciones de contingencia (salidas no autorizadas, abandonos de residencias, entre otras) (Defensoría de la Niñez, 2023b).

---

3 Para más información al respecto, véase: <https://surl.li/gkialp>.

***Propuesta 3. Aumentar y asegurar el reclutamiento, formación especializada, selección y acompañamiento de las familias de acogida, priorizando el acogimiento familiar al residencial. Para ello, es necesario aumentar los recursos monetarios destinados a FAE, que actualmente están muy por debajo a lo que reciben los programas residenciales.***

---

La disponibilidad de familias de acogida no ha crecido al ritmo necesario, especialmente las externas. A su vez, la priorización de familias de acogida como mecanismo preferente no ha sido acompañado de los recursos suficientes. Además, dentro de las dificultades en el programa de familias de acogida está la débil intervención terapéutica y psicoeducativa proporcionada por la dupla psicosocial, que no alcanza a responder a las necesidades que presentan las familias de acogida, tanto externas como extensas, para brindar el apoyo y cuidado necesarios a los niños, niñas y adolescentes que están bajo su protección. Las capacitaciones, por su parte, no se ajustan a las particularidades de cada tipo de familia de acogida. Por un lado, las FAE extensas enfrentan problemas relacionados con historias de vulneración de derechos y la dificultad de garantizar la seguridad del NNA en un entorno cercano a su vulneración. Y, por otro, las familias externas deben desarrollar redes de soporte y gestionar expectativas sobre el tiempo de acogimiento. Asimismo, se advierte falta de especialización en el programa FAE, que no se adapta adecuadamente a las diferentes etapas vitales ni a los problemas complejos de salud, por lo que se requiere avanzar en la profesionalización y especialización del programa para así poder abordar las necesidades específicas de cada caso, en cada etapa de su desarrollo (Bedregal et al., 2025).

En relación con lo indicado, se propone:

- Robustecer el acompañamiento psicosocial de las familias, distribuyendo adecuadamente la carga de las duplas psicosociales que les permitan brindar un acompañamiento de mayor tiempo y calidad.
- Revisar y modificar los incentivos, montos y beneficios que reciben las familias de acogida especializada, adecuándolos correctamente a sus requerimientos.
- Diferenciar la capacitación y el acompañamiento de familias de acogida extensas y externas para adaptar el programa a diversas necesidades, así como también avanzar en la especialización del programa FAE en el enfoque de curso de vida. Asimismo, las modalidades de acogimiento requieren del desarrollo de modelos diferenciados para un abordaje y comprensión cultural del acogimiento que reconozca las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, así como la diversidad de familias y territorios (Grupo Asesor Experto de Alto Nivel para el Fortalecimiento de Familias de Acogida, 2025).
- Avanzar hacia la especialización de los modelos técnicos de acogimiento familiar, generando la figura de familias profesionalizadas, familias de emergencia, familias de acogimiento de larga estancia, familias especializadas para la atención de NNA

con discapacidad o situaciones complejas de salud. Todo esto, con un aporte estatal que responda a las características de esta especialización y de la labor y mecanismos rigurosos de acompañamiento y supervisión (Grupo Asesor Experto de Alto Nivel para el Fortalecimiento de Familias de Acogida, 2025).

- Reforzar, acelerar y facilitar la puesta en marcha de las Unidades de Evaluación de Familias para el Acogimiento Familiar y Adopción, para así favorecer los procesos de acogimiento y adopción, velando por la transferencia técnica y la capacitación de los equipos encargados. Estas unidades deben coordinarse colaborativamente con las estructuras de las direcciones regionales y deben contar con procedimientos expeditos (Grupo Asesor Experto de Alto Nivel para el Fortalecimiento de Familias de Acogida, 2025).
- Fortalecer el modelo de familia de acogida extensa, que representa aproximadamente el 89% de los casos de intervención<sup>4</sup>, protegiendo el vínculo familiar, reforzando las habilidades parentales —y las medidas de protección social de estas— y velando por la no repetición de vulneraciones del entorno familiar<sup>5</sup>.
- Invertir en generar las condiciones para que una familia externa pueda asumir un cuidado en más de una ocasión, a través de un apoyo especializado que resulte en una mayor tasa de retención una vez terminado el periodo de cuidado.
- Fortalecer los sistemas de información y acceso sobre la disponibilidad de familias de acogida externas, de manera que los directores de programas puedan conocer la oferta de familias en tiempo real.

***Propuesta 4. Para la reunificación familiar se debe mejorar la planificación de los egresos del sistema de protección mediante el fortalecimiento de habilidades parentales, acompañamiento terapéutico y protección social de la familia de origen.***

---

Un factor clave para una reunificación exitosa después del cuidado alternativo es la cercanía y participación de la familia de origen en la intervención del niño, niña o adolescente (Unicef, 2021). Para garantizar este éxito, es esencial preservar el vínculo afectivo y ofrecer apoyo para modificar las condiciones de vulneración. El rediseño del servicio incluyó la intervención terapéutica familiar para fortalecer las habilidades parentales y facilitar la reunificación. Sin embargo, persisten dificultades como la falta de información sobre las familias de origen, lo que dificulta su localización y seguimiento. Además, se necesita una mejor coordinación para acceder a programas de protección social, vivienda y empleo, junto con abordar situaciones

---

4 Cifra señalada por el director nacional del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia en su cuenta pública 2025.

5 Teniendo especialmente en cuenta que las familias de origen representan más del 60% de los agentes agresores de los niños, niñas y adolescentes asociados a modalidades FAE (Defensoría de la Niñez, 2024a).

críticas como adicciones o violencia doméstica. El estigma asociado a estas familias también representa un obstáculo para su colaboración. A pesar de los esfuerzos, la preparación para la reunificación sigue siendo un desafío, ya que no existen suficientes recursos ni planificación para apoyar esta etapa crucial, lo que puede afectar negativamente el proceso de reintegro y bienestar de los niños, niñas y adolescentes y sus familias (Bedregal et al., 2025).

A partir de lo anterior, se propone:

- Los programas de revinculación familiar —que, por ley, tienen que ser licitados junto con cualquier tipo de residencia y programa FAE— deben contar con recursos suficientes y una metodología clara que permita un trabajo de reunificación efectivo con las familias de origen, desde un enfoque centrado en los recursos y no en las falencias de las familias.
- La implementación de este programa complementario debe contar con un proceso de acompañamiento y evaluación por parte del Servicio, con el objetivo de verificar el cumplimiento de metas y realizar los ajustes necesarios para mejorar los resultados de los procesos de revinculación familiar.
- Mejorar las condiciones de las visitas durante el cuidado alternativo, ya que es un elemento central para mantener la continuidad relacional y, por lo tanto, de los procesos de reunificación. Esto implica generar ambientes respetuosos, flexibles y donde exista la disposición a orientar a las familias en sus necesidades. Además, es importante que estos ambientes no sean percibidos como espacios de control.
- Debe existir un acompañamiento y seguimiento posterior que permita conocer las necesidades de los NNA y sus familias durante el egreso. La revinculación debe ser entendida como una intervención en sí misma, a partir del egreso de las modalidades de cuidado alternativo, que requiere de una planificación y seguimiento propio, independiente de la responsabilidad de acompañamiento encargada a las Oficinas Locales de la Niñez.
- Mejorar los registros de información de la familia de origen, con un adecuado mapeo de la red de protección social disponible, cuestión que permita avances integrales a nivel familiar.
- Dar pronta implementación al artículo 76 de la nueva Ley de Adopción, en lo que respecta a la etapa de fortalecimiento y revinculación familiar (título III, párrafo primero bis, de la Ley de Tribunales de Familia).

***Propuesta 5. Los programas de vida independiente deben extenderse al menos hasta los 21 años, sin exigir el cumplimiento de requisitos que posibiliten la interrupción de la intervención, asegurando la mantención de la red de apoyo y de las políticas sectoriales que permitan un adecuado tránsito a la independencia.***

---

Uno de los principales desafíos del egreso del sistema de cuidado alternativo es la transición a la vida independiente, que implica una interrupción significativa en la vida del joven al enfrentar dificultades para lograr estabilidad social, económica y emocional, sobre todo si no cuenta con el apoyo institucional necesario. Así, el programa de vida independiente busca preparar a los adolescentes que cumplen la mayoría de edad sin revinculación con su familia de origen, mediante el desarrollo de habilidades y el apoyo intersectorial (para el 2024 se registraron alrededor de 400 jóvenes en cuidado residencial que cumplían 18 años) (SNPE, 2025c).

La Ley N°21.302 contempla acompañamiento a jóvenes hasta los 24 años, solo si se cumple la condición de estar estudiando. Esto excluye a aquellos jóvenes que por diversas razones no continúan sus estudios, teniendo que enfrentar una vida adulta sin una red de apoyo estable ni acompañamiento profesional para su integración social. Estudios han dado cuenta de los sentimientos de angustia y falta de preparación que viven estos jóvenes ante el egreso, especialmente en aquellos que no cuentan con una red de apoyo externa, como sus familias o amigos, lo que aumenta su sensación de vulnerabilidad (Defensoría de la Niñez, 2023a, 2024c). Por ello, solo se debiese requerir la voluntariedad de los jóvenes mayores de 18 años para continuar en los programas de acompañamiento y transición a la vida independiente, junto a la definición de mínimos necesarios en habilidades y aptitudes para su desarrollo (CJS, 2021).

Además, se sugiere:

- Fortalecer convenios de colaboración sectoriales que permitan una mejor articulación y adaptación a la vida independiente, con indicaciones claras para hacer estos convenios efectivos.
- Definir actores y organismos responsables de ejecutar y velar por la oferta y articulación del proceso de egreso del sistema de protección.

## FINANCIAMIENTO DEL MODELO

***Propuesta 6. Transformar el sistema de financiamiento y adecuar los recursos destinados a la protección especializada que brindan los organismos colaboradores acreditados, asegurando que sean suficientes para cubrir las necesidades de cuidado y atención de las niñas, niños y adolescentes, y en línea con los estándares de calidad comprometidos por el Estado.***

---

Actualmente, existe una inconsistencia entre la búsqueda de mejores estándares y la mantenimiento de un modelo de financiamiento que subestima costos bajo la lógica de un mero “aporte económico” estatal. Esta comprensión del financiamiento se sostiene en la capacidad incierta que tiene cada uno de los organismos colaboradores acreditados de recaudar fondos privados y desatiende la visión de cuidados e intervención especializada que requieren estos niños, niñas y adolescentes. Ante este escenario, en los últimos años hubo cierres de residencias, restando oferentes en el proceso y quedando desiertos los procesos de licitación, a riesgo de que mantener la cobertura sea a costa de exceder los cupos para los cuales los proyectos están diseñados, poniendo en juego los estándares de la intervención.

Ante esto, las propuestas son:

- Avanzar desde un modelo de subvención por niño y día hacia un sistema de financiamiento integral, que cubra distintas necesidades, las cuales se traducen en costos reales de implementación de estándares de calidad. Se recomienda una modificación de la normativa legal, estableciendo un mecanismo más equitativo, estable y estructural, que asegure un financiamiento completo de cada modalidad programática, eliminando el concepto de “aporte económico”.
- Generar un plan de licitaciones que considere transiciones que aseguren disponibilidad de oferta, esto mediante un aumento progresivo de los recursos que, a su vez, permita convocar llamados con mayor periodicidad. Con lo anterior, será posible asegurar el cumplimiento de los estándares en la ejecución de los modelos de intervención, complementado con el monitoreo y control de la calidad de las prestaciones.
- Realizar un estudio actualizado que analice la oferta y la demanda de programas del servicio, considerando tanto números como complejidad de casos, lo que permitiría abordar sólidamente situaciones de primer orden de importancia, como los sobre-cupos y las listas de espera. Considerando los aumentos de la demanda y la demora en implementar la oferta, es preciso actualizar las proyecciones de demanda, para que así apoyen la estimación de oferta programática.
- Conformar, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, y en coordinación con el SNPE, una instancia de trabajo con expertos que elabore una propuesta concreta de modificaciones al modelo de provisión de la institución, para todas sus líneas programáticas.

ticas, con base en el estudio de un nuevo modelo de intervención, que considere la participación de expertas y expertos, instituciones autónomas, sociedad civil y niños, niñas y adolescentes.

## ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

*Propuesta 7. Clarificar y rediseñar las funciones de asistencia técnica, supervisión y fiscalización encargadas al SNPE y otros actores. Es necesario que los hallazgos de la fiscalización y supervisión retroalimenten y sean un insumo a la asistencia técnica, debiendo revisarse de forma compartida articulando resultados, evitando la multiplicidad y dispersión de exigencias a los programas.*

---

Es necesario evitar la fragmentación de las funciones de asistencia técnica, supervisión y fiscalización. Actualmente, si bien el SNPE se encarga de todas estas funciones, la asistencia técnica se realiza mediante la División de Estudios y Asistencia Técnica, a diferencia de la supervisión y fiscalización que es efectuada por la División de Supervisión, Evaluación y Gestión, lo que ha generado incongruencias en la mejora continua del servicio. Sumado a esto, los diversos programas interactúan con el área de gestión territorial para la implementación de la oferta de la División de Servicios y Prestaciones. Ante este escenario, y sumando a los actores externos al SNPE que también supervisan simultáneamente los programas (por ejemplo, el Poder Judicial, la Subsecretaría de la Niñez, la Defensoría de la Niñez, el Comité para la Prevención de la Tortura, entre otros), en ocasiones se realizan múltiples controles (en sus aspectos técnicos, administrativos y clínicos) sin una gobernanza clara ni planificada de esta función, pudiendo dar lugar a recomendaciones contradictorias y sobrecargando a los equipos de trabajo (Defensoría de la Niñez, 2025a).

A su vez, como resultado de la supervisión, los organismos colaboradores que necesiten asistencia técnica deberán solicitarla a la dirección regional del SNPE, quedando en sus manos la decisión de si otorgarla o no, según lo considere necesario en función de los resultados de evaluaciones o fiscalizaciones previas. Por ello, es necesario avanzar a una asistencia técnica permanente y no dejarla a criterio discrecional o supeditada a controles de otro tenor, sino que sea considerada un estándar de calidad propio del servicio. Aunque existe una necesidad y expectativa de mejorar el acompañamiento de los equipos, el Servicio no dispone de recursos humanos suficientes para ofrecer esta asistencia y, cuando existen, a menudo no están debidamente capacitados para ello (Bedregal et al., 2025; Defensoría de la Niñez, 2025a). En consecuencia, se requiere fortalecer en dotación y calidad la función de asistencia técnica, así como delimitar, planificar y coordinar las tareas de supervisión y fiscalización.

A lo anterior se agrega la necesidad de establecer mayor claridad en las funciones de otros actores involucrados en el sistema de protección, especialmente respecto a la Subsecretaría

de la Niñez, con sus funciones de supervisión y fiscalización, y al Consejo de Expertos, en cuanto a participar de decisiones estratégicas sobre el funcionamiento del Servicio.

En relación con lo indicado, se propone:

- Para evitar que el SNPE actúe con multiplicidad de roles, es necesario contar con un organismo externo que garantice el diseño e implementación de programas adecuados y que establezca criterios de calidad de la oferta mediante mediciones, indicadores de procesos y resultados de los programas. Dicho organismo debe mandatar a las diferentes instituciones estatales con facultades de visita, monitoreo y auditoría a los centros residenciales y a las FAE, su coordinación y sistematización de la información recabada, evitando instrucciones contradictorias.
- La Subsecretaría de la Niñez debe enfocar sus funciones en la fiscalización normativa y política del Servicio, para lo que se debe avanzar en detallar aquellas atribuciones críticas y mecanismos para lograrlo<sup>6</sup>.
- Fortalecer la dotación de supervisores técnicos del SNPE, estableciendo roles de dedicación exclusiva a esta tarea, permitiendo con ello la supervisión en profundidad de las tareas de cuidado de niños, niñas y adolescentes en centros residenciales.
- Instaurar un sistema nacional de monitoreo de calidad, basado en estándares mínimos definidos participativamente (como los propuestos por la Norma UNE 309001:2023, España, que define estándares para la implementación de acogimientos residenciales).
- El Consejo de Expertos debe proponer objetivos estratégicos, brindar asistencia en la transformación y ejecución de la oferta y supervisar la gestión interna del SNPE. Se debe evaluar la pertinencia de su rol en la acreditación de prestadores individuales, pudiendo acotarse a la aprobación de perfiles y estándares de la prestación.
- Se propone fortalecer los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes, y velar porque el principio y derecho de participación pueda ser ejercido por ellos, tanto en sus procesos individuales y familiares de intervención como en la generación de espacios colectivos. También proponemos incorporar su voz en los procesos de evaluación, mediante metodologías participativas que reconozcan su experiencia como fuente legítima de mejora.

---

6 Esta recomendación podría ajustarse debido a los avances en la discusión del proyecto de ley de armonización (boletín 15351-07), que a la fecha de redacción del presente documento se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados.

## COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

***Propuesta 8. Implementar mecanismos exigibles de corresponsabilidad a los distintos órganos del Estado, incluyendo presupuestos condicionados al cumplimiento de sus responsabilidades, con metas e indicadores de desempeño intersectoriales.***

---

Actualmente, existe un conjunto de instituciones que tienen la obligación de brindar servicios que respondan a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y sus respectivas familias. Sin embargo, la articulación entre servicios todavía es precaria y los incentivos no son claros ni precisos. Por lo mismo, es necesario definir mecanismos de exigibilidad en la entrega de servicios necesarios, sobre todo en los casos en donde existe una separación del medio familiar.

Un avance es la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032, que establece diversas metas con indicadores específicos que requerirán de la colaboración permanente y recíproca del intersector, involucrando acciones en áreas de vivienda, salud, educación, entre otras. No obstante, la evaluación y monitoreo de su cumplimiento no solo debiese dar cuenta del estado de avance, sino incluir la posibilidad de sanciones administrativas asociadas a sus inobservancias.

Junto con lo anterior, se propone lo siguiente:

- Implementar medidas concretas que incentiven el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas en la Ley de Garantías (Ley N° 21.430) y en la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032 para este grupo de NNA y sus familias, especificando las sanciones administrativas en caso de no cumplimiento. Para ello, se requiere de la adecuación de las normas sectoriales de las otras instituciones públicas vinculadas a la protección de la niñez y adolescencia, y del sistema de garantías operante.
- Robustecer los mecanismos de coordinación intersectorial a nivel comunal, aprovechando la estructura institucional actualmente operativa para la gestión local (mesas de articulación interinstitucional), con instrumentos y actores claros de implementación y de evaluación de sus resultados<sup>7</sup>.
- Acelerar la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) y garantizar su financiamiento para una adecuada instalación de oficinas y equipos de trabajo, favo-

---

7 Esta recomendación también podría ajustarse debido a los avances en la discusión del proyecto de ley de armonización (boletín 15351-07), que a la fecha de redacción del presente documento se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados.

reciendo medidas intersectoriales, especialmente en salud y educación (Defensoría de la Niñez, 2025c). También, se debe fortalecer especialmente el rol de las OLN en el seguimiento de jóvenes egresados.

- El Comité Interministerial debe reforzar sus funciones en su rol de autoridad rectora del sistema, estableciendo acuerdos y mecanismos concretos de coordinación intersectorial, velando por sus avances y resultados (Bedregal et al., 2025).
- Disponer de una plataforma de capacitación para que todos los actores del sistema estén en conocimiento de los dispositivos intersectoriales disponibles. Para ello, se sugiere adaptar alguna de las plataformas existentes (como la Academia Conectando Saberes del SNPE o la plataforma Aprendiendo Juntos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia) en sus contenidos y accesos.

***Propuesta 9. Reforzar y priorizar el acceso oportuno a la salud, asegurando la cobertura y disponibilidad de profesionales y servicios para las distintas necesidades de las niñas, niños y adolescentes, especialmente respecto a la atención en salud mental.***

---

En un informe de la Corte Suprema (2024) se destacó la falta de coordinación entre los servicios de salud y las residencias de protección para niños, niñas y jóvenes, lo que limita la efectividad de la atención prioritaria establecida por ley. A pesar de la existencia de programas de salud mental como Chile Crece Más y el Sistema Intersectorial de Salud Integral (SISI), ambos carecen de una evaluación integral y su implementación es heterogénea. La coordinación intersectorial también se ve debilitada, con ausencia de metas conjuntas y orientaciones claras.

Se advierte una deficiente coordinación intersectorial especialmente con las redes de salud. Los servicios de salud se encuentran sobrecargados y carecen de los recursos necesarios, particularmente en lo que respecta a la disponibilidad de psiquiatras infanto-juveniles y camas de corta estadía. Además, existen diversos programas alojados en distintas instituciones, los cuales tienen una coordinación limitada y una implementación desigual a nivel territorial.

Por ello, se propone:

- Establecer gestores en la atención primaria de salud encargados de la coordinación directa con las residencias y programas FAE, creando un referente claro y validado para la administración de necesidades en los respectivos servicios de salud. Estos cargos deben organizarse especialmente junto con los analistas de coordinación intersectorial del SNPE establecidos a nivel regional, con el fin de planificar eficientemente la oferta de servicios disponible.
- Instaurar alternativas a la preparación de profesionales en salud mental infanto-juvenil, así como fortalecer la formación y competencias en trauma, procurando disminuir los estigmas y temores de la atención de esta población. Se propone generar incen-

tivos y reconocimientos a aquellos profesionales médicos de atención primaria de salud con interés en salud mental que se capaciten para atender a estos niños, niñas y adolescentes. Para ello, se deben entregar instrumentos específicos y validados técnicamente para la detección temprana y el análisis de riesgos. También, se debe generar una guía clínica para el manejo del trauma y orientaciones técnicas a los servicios de salud.

- Diseñar un plan que permita instalar gradualmente otro tipo de dispositivos ante situaciones de urgencia, mediante un modelo de acciones escalonadas en salud mental y con coordinación pública-privada.
- Reforzar el Sistema Intersectorial de Salud Integral (SISI) que ha sido una política integral con foco en salud mental, mediante la validación ante autoridades y la entrega de presupuestos que permitan darle mayor alcance local.
- En cuanto al consumo problemático, se sugiere enfocar las intervenciones preventivas y reforzar las estrategias motivacionales. Además, es crucial contar con programas más flexibles que faciliten la reducción de daños, riesgos y niveles de consumo.
- Hacer efectiva la priorización en el acceso a servicios mediante el compromiso de los directivos, distintos convenios y directrices para su derivación.

***Propuesta 10. Crear un expediente o historial único, digital e integrado de las trayectorias de niñas, niños y adolescentes, que cuente con información necesaria para la trazabilidad y monitoreo de historias y casos concretos.***

---

Actualmente, el SNPE se encuentra en proceso de reforma e implementación de un nuevo sistema integrado de información, seguimiento y monitoreo (SIS), incorporando nuevos registros sobre las intervenciones de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, se carece de un sistema de gestión de casos que monitoree trayectorias de desarrollo y no la gestión de los programas. El sistema de información, seguimiento y monitoreo que hoy rige ha presentado problemas en la adecuada caracterización de los NNA, recogiendo atributos imprecisos para la correcta intervención y gestión intersectorial. Esto ha entorpecido la labor de los programas de protección, debiendo destinar mucho esfuerzo y trabajo en la recopilación de la información necesaria sobre cada uno de los niños, niñas y adolescentes atendidos. A su vez, existen diversos sistemas de registro y monitoreo independientes, con escasa comunicación entre sí.

El Servicio de Reinserción Social Juvenil diseñó un expediente único de ejecución por cada sujeto de atención, disponible electrónicamente y que contiene los antecedentes esenciales de salud, motivo de ingreso, ingresos previos, programas y planes de cada adolescente, esto junto con el seguimiento posterior, avanzando así en el reconocimiento de casos y trayectorias individuales. El acceso a dicha información solo está disponible para los intervenientes del sistema judicial y los encargados de la ejecución de las medidas decretadas, así como a

quienes corresponda del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sobre todo a los encargados del Registro de Información Social y el SIS. La regulación contiene una especial prevención respecto al resguardo y tratamiento de la información contenida en este expediente, esto de acuerdo con las normas de la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.

Junto con lo anterior, se propone:

- Avanzar en la interoperabilidad de las instituciones vinculadas a la protección especializada y otros sistemas de registro relacionados que contienen información base de los niños, niñas y adolescentes (por ejemplo, con la plataforma Gestión Local Social de la Subsecretaría de la Niñez y el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo de Chile Crece Más).
- Velar por una regulación robusta respecto al uso de datos personales y sensibles asociado al SIS, así como del derecho de privacidad de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se debe regular el destino y resguardo de esta información, junto con su utilización luego de cumplir la mayoría de edad o el egreso del sistema. Para esto, es particularmente relevante incluir la opinión y participación de jóvenes involucrados.
- Evitar exigencias y burocracias innecesarias en el registro, contando con orientaciones técnicas claras.
- Integrar los sistemas de información para la toma de decisiones, basados en la ruta del niño, niña o adolescente que ingresa al SNPE y que permita levantar alertas respecto de tiempos de permanencia, reingresos y otras variables de riesgo victimal.

### ***Propuesta 11. Visibilizar y coordinar los esfuerzos existentes de los distintos actores para promover la eficiencia y eficacia en la gestión de causas judiciales que decreten medidas de cuidado alternativo, fortaleciendo la revisión y seguimiento de su implementación.***

---

En cuanto a la intervención del Poder Judicial, existen retrasos en el diagnóstico inicial que provee los planes de intervención, por lo que las resoluciones en intervenciones suelen ser tardías, iatrogénicas y revictimizantes. Pese a que los tribunales reciben informes trimestrales sobre las medidas de protección (aunque dicho plazo puede extenderse hasta seis meses por resolución fundada), falta una revisión profunda y un seguimiento de la evolución de las medidas de protección y del cumplimiento de sus objetivos, a la vez que se advierte la necesidad de aumentar la calidad y oportunidad de la información que reportan dichos informes (Bedregal et al., 2025).

Con relación a lo anterior, se propone:

- Mejorar la comunicación y articulación entre los tribunales de justicia y los organismos y profesionales que realizan los informes y diagnósticos, en una lógica de colaboración y confianza de los distintos actores con mecanismos claros de revisión, bajo la especial consideración del interés superior del niño.

- Mejorar la racionalidad y distribución de causas, asegurando la priorización efectiva de los casos más graves, que probablemente deriven en una medida de cuidado alternativo. Se requieren plazos máximos y rígidos para la realización de los diagnósticos, de modo de establecer objetivos de intervención lo más pronto posible.
- Fortalecer a los consejeros técnicos en el seguimiento de casos y la revisión detallada de informes, potenciando su rol coordinador con otras instituciones. Lo anterior, mediante un aumento de dotación y presupuesto asociado a este incremento (en línea con el acta N°19-2025 de la Corte Suprema)<sup>8</sup>.
- Mayor cobertura del programa Mi Abogado, manteniendo un máximo de asignación de casos por profesional, para así asegurar la calidad de la atención, en razón de resultados positivos de evaluación de impacto de este programa (Dipres, 2022). Para esto, es necesario aumentar los recursos según lo propuesto por Defensoría de la Niñez (2025b).
- Favorecer la implementación de la Ley de Garantías con recursos y mecanismos concretos en su aplicación judicial, específicamente a través de la adecuación de la Ley de los Tribunales de Familia (Ley N° 19.968) a este nuevo sistema.
- Definir y establecer mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas en torno a la aplicación de medidas de protección por parte de los tribunales de familia o las unidades competentes. Esto en particular respecto a la revinculación familiar de conformidad con la nueva Ley de adopción.

#### 4. Reflexiones finales

Este conjunto de propuestas ofrece una visión detallada sobre el estado actual del cuidado alternativo en Chile, poniendo en evidencia tanto los avances legislativos como las deficiencias persistentes que afectan a la implementación efectiva de la política pública. A pesar de los esfuerzos institucionales y las reformas recientes, como la creación del SNPE y la creación del Sistema de Garantías de la Niñez, el modelo de protección sigue siendo insuficiente. Las listas de espera y sobrecupos en los programas, la falta de infraestructura adecuada, la escasez de recursos humanos especializados, el deficiente modelo de asignación de recursos, así como la insuficiente coordinación interinstitucional, evidencian un sistema que no responde de manera efectiva a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes más vulnerados.

Las recomendaciones que emergen de este diagnóstico se enfocan en la necesidad de reformular varios aspectos clave del sistema de protección de la niñez y adolescencia. Entre ellas se encuentran el fortalecimiento de la formación especializada de los equipos, la ampliación de la oferta de familias de acogida, la creación de modelos de intervención especializados para casos de especial complejidad y el rediseño de mecanismos de asistencia técnica, supervisión y fiscalización que garanticen la efectividad de los programas implementados. Se plantea

---

8 Para más información al respecto, véase: <https://surli.cc/kkhbfa>.

también la transformación del sistema de financiamiento adecuando los recursos asignados. Asimismo, el análisis subraya la importancia de una coordinación más eficiente entre los diversos actores del Estado, con el fin de evitar la fragmentación de responsabilidades y asegurar una respuesta integrada y coherente a las necesidades de los NNA. Estas propuestas hacen un llamado urgente a la mejora del sistema de cuidado alternativo, destacando la necesidad de una mayor inversión en recursos humanos, financieros e institucionales para asegurar una protección efectiva de niñas, niños y adolescentes y con enfoque de derechos.

## Referencias

- Bedregal, P., Cillero, M., González, F., Hojman, A., Irarrázaval, I., Morales, C., Muñoz, C., Salinas, C., Cáceres, I., Bilbeny, B. y Cruz, F.** (2025). El cuidado alternativo de la infancia vulnerada: una revisión urgente. *Temas de la Agenda Pública*, 20(181), 1-36. Disponible en: <https://surl.cc/ipvab>.
- CJS, Centro de Estudios Justicia y Sociedad** (2021). *Estudio de transición a la vida adulta de adolescentes en el sistema de protección en Chile*. Policy Brief. Disponible en: <https://www.observaderechos.cl/wp-content/uploads/2021/10/2021%20%91Policy%20%91Brief%20%91Transicion%20%80%91a%20%80%91la%20%91vida%20%91adulta.pdf>
- Congreso Nacional de Chile** (2022). Comisión Especial Investigadora (CEI) N°67. *Informe de la Comisión Especial Investigadora de las situaciones de abuso y explotación sexual a niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado*. Disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/informes.aspx?prmID=3261>
- Congreso Nacional de Chile** (2023). Comisión Especial Investigadora (CEI) N°17. *Informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre las licitaciones del Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia y demás antecedentes que se indican sobre la competencia, funcionamiento y personal del referido servicio*. Disponible en: <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/informes.aspx?prmID=3801>
- Corte Suprema** (2024). *Informe nacional de visitas a los centros residenciales del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia / Privados / Genchi / Otros*. Disponible en: <https://surl.lu/qfsuhb>.
- Defensoría de la Niñez** (2022). *Nota técnica 4. Niños, niñas y adolescentes en situación de calle: factores y caracterización en los últimos años*. Disponible en: <https://surl.cc/yklkaz>.
- Defensoría de la Niñez** (2023a). *Nota temática 2. Una tarea inconclusa: preparación para la vida independiente y reinserción social de la niñez y adolescencia bajo cuidado del Estado en Chile*. Disponible en: <https://surl.li/qjrzem>.
- Defensoría de la Niñez** (2023b). *Nota temática 4. Explotación sexual: un fenómeno que impacta a la niñez y adolescencia en Chile*. Disponible en: <https://surl.lt/ucimhu>.

**Defensoría de la Niñez** (2024a). *Informe de política pública N°5. Denuncias de vulneraciones a niños, niñas y adolescentes que cumplen medidas de protección en proyectos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia*. Disponible en: <https://surl.li/iqikyv>.

**Defensoría de la Niñez** (2024b). *Nota técnica N°5. Explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes: factores y caracterización en los últimos años*. Disponible en: <https://surl.li/vgrsmd>.

**Defensoría de la Niñez** (2024c). *Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado por medidas de protección*. Disponible en: <https://surl.li/ftpidl>.

**Defensoría de la Niñez** (2025a). *Modelo de provisión de centros de cuidado alternativo residencial: hacia un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia*. Disponible en: <https://surl.li/bjlfab>.

**Defensoría de la Niñez** (2025b). *Recomendaciones para la formulación del presupuesto en niñez y adolescencia 2026 y próximos años*. Disponible en: <https://surl.lu/fatbzz>.

**Defensoría de la Niñez** (2025c). *Balance inicial a la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez*. Disponible en: <https://surl.li/ajxhoc>.

**Dipres, Dirección de Presupuestos de Chile** (2022). *Evaluación de impacto del programa Mi Abogado*. Disponible en: <https://surli.cc/ibfmux>.

**Grupo Asesor 18 TER** (2025). *Grupo asesor de alto nivel para la interrupción temprana de trayectorias transgresoras*.

**Grupo Asesor Experto de Alto Nivel para el Fortalecimiento de Familias de Acogida** (2025). *Informe. Recomendaciones para fortalecimiento de familias de acogida*. Disponible en: <https://surl.li/oymyju>.

**Guzmán, G.** (2024). *II Ponencia: Niñas, niños y adolescentes en situación de calle: realidades y desafíos en el contexto de la implementación del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez*. En “La infancia que nos robaron: la niñez en situación de calle”. Memoria sobre el seminario organizado por la Asociación Chilena Pro Naciones Unidas en conjunto con la Universidad Adolfo Ibáñez y la Universidad Andrés Bello, los días 28 y 29 de junio de 2023, en Viña del Mar, Región de Valparaíso y Santiago, Región Metropolitana de Chile. Disponible en: <https://lainfanciaquenosrobaron.achnu.cl/>

**Hogar de Cristo** (2025). *Hacia un Chile sin pobreza: 20 propuestas para las candidaturas presidenciales*. Disponible en: <https://surl.li/omcnqk>.

**SNPE, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia** (2023). *Procesos de asistencia y transferencia técnica 2023*. Disponible en: <https://surl.li/hdkodm>.

**SNPE, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia** (2025a). *El poder de cuidar en cifras. Niños, niñas y adolescentes en programas de protección. Periodo mayo 2025*. Disponible en: <https://surl.li/doinxn>.

**SNPE, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2025b).** *Hoja de ruta para la protección especializada. Prioridades institucionales de gestión 2024-2026.* Disponible en: <https://surl.li/jdrfle>.

**SNPE, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2025c).** Datos egresados. Jóvenes de 18 años o más con egreso de cuidado alternativo residencial, por variable “Con quien egresa”, año 2024. Disponible por ley de transparencia.

**Unicef, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2021).** *Desinternación: vivir en familia es un derecho. Lineamientos para el trabajo con familias de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cuidado alternativo residencial y familiar.* Disponible en: <https://surl.li/bmqtgq>.

# **Propuestas presidenciales en cuidado alternativo**

Una mirada basada en evidencia para  
el ciclo político 2026-2030 en Chile